

César Fernando López Álvaro y esposa María de la Concepción Torres Sánchez.

A los cuales por medio del presente edicto se les notifica la existencia del mencionado procedimiento en calidad de acreedores posteriores, y todo ello en cumplimiento de la regla 5^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y el artículo 1.490 de la L.E.C.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva de notificación a los acreedores posteriores, expido y firmo el presente en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— La Secretaría.

Número 4932

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 104/90 promovido por Banco Urquijo, S.A. contra don Ángel Dólera Gil y doña Josefa Muñoz Gómez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día tres de septiembre próximo y once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de seis millones setecientas cuarenta y dos mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día tres de octubre próximo y once treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día cuatro de noviembre próximo y once treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en pri-

mera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Dieciocho. Vivienda de tipo A según el título y B en la realidad, a la derecha fondo según se sube por la escalera ubicada en la planta cuarta o piso tercero de viviendas del edificio sito en término de Murcia, partido de Almohajar, pago de San Benito, carretera de Murcia a Granada, sin número y Camino Hondo, también sin número; con salida directa a dicha carretera de Murcia a Granada, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera, zaguán y portal. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, solana, dormitorio principal, dormitorio segundo, dormitorio tercero, dormitorio cuarto, baño y aseo, cocina, tendedero, armarios y pasillos. Ocupa una superficie construida de ciento dos metros, setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, considerando éste el de su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de acceso y distribución, hueco del ascensor y patio de luces también; derecha entrando, pasillo de distribución y vivienda tipo B, de la derecha según se sube por la escalera izquierda, patio de luces y propiedad de Juan Pino Martínez y otros, calle de diez

metros, cincuenta centímetros por medio; y fondo; carretera de su situación. Se le atribuyó una cuota de participación en relación con el valor del edificio de que forma parte de un entero y quinientas setenta y ocho milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la propiedad de Murcia, 2, sección 8^a, libro 202, folio 142, finca número 6.443-N, inscripción 5^a.

Dado en Murcia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 5037

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de Diego López López contra Construcciones Rolan, S.L., Alfonso Avilés Sánchez y Fogasa, en acción sobre salarios e indemnización por terminación de trabajo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 5 de junio de 1991 y hora de las 11'15 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Construcciones Rolan, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa caso de no comparecer, advirtiéndole que el resto de las notificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.